

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.662
DECRETOS
Año 2023 N° 1.739
RESOLUCIONES
Año 2023 N°s. 04 y 05 (S.I.M. y C.)
LICITACIONES
N° 01/2023 (PROMEBA V)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 26 de Septiembre de 2023	Edición de 16 páginas - N° 12.095		

**LEYES****LEY N° 10.662****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.489 -Programa Cédula Escolar Nacional.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por la Función Ejecutiva.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la diputada **Carla Noelia Aliandro**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -
Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.739

La Rioja, 25 de septiembre de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00224-3-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.662; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Provincial N° 10.662 sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia con fecha 07 de septiembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

RESOLUCIONES**Secretaría de Industria, Mipyme y Comercio****RESOLUCIÓN S.I.M. y C. N° 004**

La Rioja, 13 de setiembre de 2023

Visto: El Expte. P 3-00005-4-Año 2021 por el que la empresa Chilcal S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.610/2010, solicita la aprobación para el funcionamiento de la planta productiva en local transitorio en la ciudad de Chilecito; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de

la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que, ante la petición de la empresa Chilcal S.A, cabe autorizar al funcionamiento de la planta industrial en local transitorio y fijar un plazo máximo coincidente con el plazo de vigencia del contrato de locación presentado.

Que, el contrato de locación ha sido establecido por el término de cinco (5) años desde el 15 de febrero de 2020 hasta el 15 de febrero de 2025.

Que, desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y conforme a las atribuciones otorgadas por el Decreto F.E.P. N° 079/2019,

**LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y
COMERCIO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la empresa Chilcal S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.610/2010, a funcionar en local transitorio sito en Avenida Juan Domingo Perón N° 1159 de la ciudad de Chilecito, hasta el 15 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- Determinar que, al vencimiento del plazo de locación y, en consecuencia, de la autorización otorgada por el artículo precedente, la empresa deberá trasladarse nuevamente a su local propio sito en calle 19 de febrero N° 452 de la ciudad de Chilecito.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta Calderón

Secretaria de Industria MiPyme y Comercio
Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria

* * *

Secretaría de Industria, Mipyme y Comercio**RESOLUCIÓN S.I.M. Y C. N° 005**

La Rioja, 19 de setiembre de 2023

Visto: la presentación efectuada por la empresa A. Marshall Moffat S.A. por la que solicita la aprobación de su proyecto industrial para radicación en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja; y,

Considerando:

Que conforme surge del Artículo 2° de la Ley Provincial N° 10.343, la Secretaría de Industria, MiPyME y Comercio es designada como Autoridad de Aplicación del Régimen de Radicación Industrial previsto en la Ley y de su reglamentación.

Que el régimen de radicación industrial tiene por fin promover y estimular la implementación de zonas industriales en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Que las zonas industriales se compondrán, entre otras unidades, de establecimientos industriales definidos expresamente en la ley como “aquellos destinados a la obtención, transformación, elaboración, conservación y/o fraccionamiento de productos naturales y artificiales, materia prima y artículos de toda índole, mediante la utilización de procesos físicos, químicos o físico químicos, a los fines de



obtener un producción, subproducto, artículos y servicios requeridos por la sociedad.”

Que en el presente trámite la empresa A. Marshall Moffat S.A. presenta un proyecto que prevé la instalación de una planta industrial destinada a desarrollar la actividad de diseño, corte y confección de ropa de trabajo ignífuga, en el predio que posee en calle Benjamín Matienzo N° 2568, identificado como lotes “c” y “d” de la Manzana 260 Sección II del Parque Industrial de La Rioja.

Que la empresa prevé la producción, entre otros, de mamelucos y camperas ignífugas y de arco eléctrico de indura/westex ultrasoft.

Que el proyecto se encuadra en las unidades previstas en el Art. 6° inciso e) de la Ley Provincial N° 10.343.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal a los efectos de otorgar una aprobación provisoria del proyecto industrial, hasta la presentación por la empresa de los planos de instalaciones sanitarias, eléctricas, de seguridad, higiene y contra incendios.

Que es necesario otorgar un plazo perentorio a los fines de que la firma pueda dar cumplimiento al requerimiento, a fin de obtener la aprobación definitiva del proyecto.

Por ello, y de acuerdo con las revisiones de la Ley Provincial. N° 10.343,

**LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y
COMERCIO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar en forma provisoria el proyecto presentado por la empresa A. Marshall Moffat S.A., destinado a la instalación de una planta industrial destinada a desarrollar la actividad de diseño, corte y confección de ropa de trabajo ignífuga, en el predio ubicado en calle Benjamín Matienzo N° 2568, identificado como lotes “c” y “d” de la Manzana 260 - Sección II del Parque Industrial de La Rioja, con una superficie de terreno total de 9.600 m2.

Artículo 2°.- Determinar que los parámetros a cumplir por la empresa A. Marshall Moffat S.A. son:

- Inversión Total Mínima: \$ 2.643.747.994,00.
- Producción Mínima: (Mamelucos y camperas contemplados en el proyecto)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Mame- lucos	9.660	19.320	24.360	29.400	34.400	39.480	44.520
Cam- peras	4.140	8.280	10.440	12.600	14.760	16.920	19.080
Totales	13.800	27.600	34.800	42.000	49.200	56.400	63.600

-Personal Mínimo

Año	Personal
1	36
2	48
3	61
4	73
5	86
6	98
7	110

Artículo 3°.- Otorgar un plazo de seis (6) meses a los fines de que la empresa A. Marshall Moffat S.A presente ante la Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio, los planos de instalaciones sanitarias, eléctricas, de seguridad e higiene y

contra incendios, a fin de obtener la aprobación definitiva del proyecto industrial presentado.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta Calderón

Secretaria de Industria MiPyme y Comercio
Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación
Banco Interamericano de Desarrollo
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Secretaría de Hábitat
Unidad Ejecutora Provincial
Programa Mejoramiento de Barrios V**

Llamado a Licitación Pública 01/23 PROMEBA V-8-LPN-O-
Por Sistema de Postcalificación
Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Provincia de La Rioja

Objeto: Contratar la construcción de “Completamiento Av. Cabo Rodríguez - Etapa 2: alumbrado público, obras de mitigación, terminación de red peatonal y equipamiento urbano” para el Sector 7 barrios - Zona Noroeste, ubicados en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja - PROMEBA V-8-LPN-O.

Presupuesto Oficial: \$ 370.183.180,97 IVA incluido (Pesos Trescientos Setenta Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta con Noventa y Siete Centavos), UVIS: 1.453.922,39 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintidós con Treinta y Nueve), calculado al 31 de julio de 2023 Valor UVI=254,61 según publicación BCRA.

Financiamiento: Nación Argentina /BID.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Adquisición de Pliegos: a partir del 02 de octubre de 2023 en la Unidad Ejecutora Provincial, Av. Ortiz de Ocampo N° 1700, ciudad de La Rioja.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Consultas: a partir del 02 de octubre de 2023 en la Unidad Ejecutora de 9:00 a 12:00 horas hasta el 10 de octubre de 2023 - <https://minvivienda.larioja.gov.ar> y www.promeba.gob.ar.

Recepción de Ofertas: en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700, ciudad de La Rioja hasta el 24 de octubre de 2023 a las 10 horas.

Acto de Apertura: en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700, ciudad de La Rioja, el 25 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 5557 OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

Programa de Mejoramiento de Barrios V - Préstamo BID 5557 OC-AR – Gobiernos de La Rioja – Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social.

Arq. Elvio Eduardo Benejan
Coordinador Ejecutivo
PROMEBA - U.E.P. La Rioja

N° 850726 - \$ 43.690,00 - 26 y 29/09/2023

**VARIOS**

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00405-5-21, caratulados: "Obispo de La Rioja - Monseñor Dante Gustavo Braida s/Regularización Dominial del inmueble ubicado en Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 604 de fecha 11 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Decreto 118/07 Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025559, de fecha 07 de abril de 2022, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 47; Parcela: 49; Superficie Total: 4050,47 m²; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 138, Folio 18, con fecha 05 de septiembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lindan al Norte con calle Castro Barros; al Este con las parcelas "al", "aj", "d", "e", "ak" y "x"; al Sur con las parcelas "y", "z", "aa", "ab" y "af"; al Oeste con calle 25 de Mayo. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de septiembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 420 - S/c. - 19 al 26/09/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00419-9-22, caratulados: "Cardozo Ezequiel Rubén y Cardozo Elías Tiquico s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble ubicado en Barrio La Cañada, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 596 de fecha 08 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble ubicado en paraje "La Cañada", de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026461, de fecha 08 de mayo de 2023, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 658; Parcela: 43; Superficie Total: 320,50 m²; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 137, Folio 12, con fecha 07 de agosto de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lindan al Norte con propiedad de la señora Nancy Marina Luna, lote 4-01-50-043-390-133; al Este con propiedad del señor Cristian Marcel Martin Mahmon, lote 4-01-50-043-390-133; al Sur con propiedad del señor Lattuca Francisco Alfredo N., Disp. N° 21960; al Oeste con Ex Ruta Nacional N° 38. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 08 de septiembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 421 - S/c. - 19 al 26/09/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00790-0-21, caratulados: "Gordillo Dávila Florencio Santiago s/Saneamiento del inmueble ubicado en Nonogasta Dpto. Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 568 de fecha 01 de

septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dec. N° 118/7 Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 024590, de fecha 17 de diciembre de 2019, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 07; Circunscripción: X - Frac.VIII; Sección: C; Manzana: 75; Parcela: 1; Superficie Total: 7 ha 8584,57 m²; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 136, Folio 78, con fecha 30 de julio de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con 1/2 calle; al Sur con Plano Disp. N° 22489 de fecha 16-12-2016; al Este con Plano Disp. N° 20524 de fecha 12-06-2014; al Oeste con Ruta Nacional N° 74. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 01 de septiembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 422 - S/c. - 19 al 26/09/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° El Expte. N° A6-00380-0-17, caratulados: "Alejandra Elizabeth Lescano y Otros s/Escrituración B° S.E.I.P.O.S. II"; se dictó Resolución de Expropiación N° Resolución 627 del 15/09/2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de loteo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 014463 de fecha 13 de junio de 2001, e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 88, Folio 25 de fecha 08 de octubre de 2013. 1- Inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 393; Parcela: "s"; linderos generales: al Norte linda con parcela "I"; al Sur linda con calle pública; al Oeste con parcela "t"; al Este con parcela "r" de la misma manzana. 2- Inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 288; Parcela: "i"; linderos generales: al Norte linda con parcela "h"; al Sur linda con calle pública; al Oeste con parcela "j"; al Este con calle pública de la misma manzana. 3- Inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 388; Parcela: "d"; linderos generales: al Norte linda con calle pública; al Sur linda con parcela "o"; al Oeste con parcela "c"; al Este con parcela "e" de la misma manzana. 4 - Inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 387; Parcela: "m"; linderos generales: al Norte linda con parcela "j"; al Sur linda con calle pública; al Oeste con parcela "n"; al Este con parcela "I" de la misma manzana. 5- Inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 389; Parcela: "k"; linderos generales: al Norte linda con calle pública; al Sur linda con parcela "t"; al Oeste con parcela "j"; al Este con parcela "I" de la misma manzana. 4- Inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 393; Parcela: "r"; linderos generales: al Norte linda con parcela "m"; al Sur linda con calle pública; al Oeste con parcela "s"; al Este con parcela "q" de la misma manzana. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 15 de septiembre de 2023.

Sra. Irene Zárate Rivadera
Secretaria

N° 423 - S/c. - 19 al 26/09/2023



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00429-9-20, caratulados: “Pintos Julio Francisco s/Regularización Dominial de inmueble ubicado al Este de esta ciudad Capital, Ruta Nacional 38”, se dictó Resolución de Expropiación N° 615 de fecha 13 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - Ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025699, de fecha 07 de junio de 2022, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 379; Parcela: 120; Superficie Total: 2 ha 5980,26 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 137, Folio 18, con fecha 09 de agosto de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con las parcelas “33” y “34”; al Este con calle pública; al Oeste con Eje Ruta Nacional N° 38; al Sur con la manzana “250”, parcelas “01” a la parcela “08”, a continuación, hay una calle pública, y linda con la manzana “251”, parcelas “01” a la parcela “11”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 13 de septiembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 424 - S/c. - 22 al 29/09/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00829-9-22, caratulados: “Juárez, María Juliana y Juárez, María Eugenia s/Escrituración de Inmueble ubicado en barrio Ramírez de Velazco Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 630 de fecha 19 de setiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026659, de fecha 30 de julio de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 25; Superficie Total: 362,70 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 138, Folio 63, con fecha 14 de setiembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con calle Dra. A. Stelzner; al Sur con la parcela “g”; al Este con calle Juan Olsacher; al Oeste con la parcela “e”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 19 de setiembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 425 - S/c. - 22 al 29/09/2023

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja
Ley Provincial N° 7.719/04

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 002

La Rioja, 21 de agosto de 2023

Visto: Lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria desarrollada el día 17 de agosto del año 2023 en lo que respecta al monto en concepto de arancel mensual de la matrícula, el valor de la inscripción de la matrícula y la rematriculación;

Y Considerando:

Que de conformidad al Art. 23 inc. g de la Ley Provincial N° 7.719 y lo dispuesto -de manera unánime- por la Asamblea Ordinaria de matriculados desarrollada el día 17-08-2023 corresponde establecer los montos que deberán abonar, todos los matriculados, a partir de 01-08-2023 en concepto de arancel mensual de la matrícula, el valor de la inscripción de la matrícula y la rematriculación.

Que la Ley Provincial N° 7.719 establece que, para la inscripción de la matrícula se debe abonar el arancel que fije el Colegio de Farmacéuticos (Cfr. Art. 4 de la norma).

Que, además, el Art. 23 inc. “g” de la citada norma prescribe: “Corresponde al Consejo Directivo: (...) Fijar dentro de los límites que establezca la Asamblea, el monto y la forma de percepción del arancel de la matrícula y de los aportes al régimen de previsión social al que se pudiera acceder si correspondiera”.

En ese sentido, la Asamblea desarrollada el día 17-08-2023, en el marco del contexto inflacionario por el que atraviesa el país lo que repercute, directamente, en el patrimonio de la institución y compromete las obligaciones que sobre ella pesan, corresponde determinar los montos que se deberán abonar en concepto de arancel mensual de la matrícula y los que se deberán abonar al tiempo de requerir la matriculación y la rematriculación.

De ese modo, resulta razonable, conforme fuera determinado -por unanimidad- por los matriculados en la Asamblea antes aludida, determinar que, en concepto de pago mensual de matrícula se abonará el equivalente al 1% de lo que por todo concepto -incluidos los montos no remunerativos- perciban los matriculados en concepto de “bloqueo de título” conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 659/13.

Que el monto que deberá abonarse al tiempo de requerir la matrícula es el equivalente al 100% de lo que, por todo concepto -incluidos los montos no remunerativos- perciban los matriculados en concepto de “bloqueo de título” conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 659/13.

Que el monto que deberá abonarse al tiempo de requerir la rematriculación es el equivalente al 50% de lo que, por todo concepto -incluidos los montos no remunerativos- perciban los matriculados en concepto de “bloqueo de título” conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 659/13.

Que, los montos antes aludidos variarán conforme los acuerdos salariales que se alcancen evitando, de ese modo, que la institución padezca situaciones de descapitalización por inflación.

Que, a los fines de garantizar la publicidad del presente acto y el conocimiento que deben tener los profesionales ya matriculados y aquellos que deseen hacerlo en esta institución, corresponde publicar, la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario de circulación provincial. Ambas publicaciones por un día.



Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 7.719 y las normas complementarias a ella, en resguardo de lo dispuesto por unanimidad -en Asamblea Ordinaria,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA
RESUELVE:**

I) Disponer que, a partir del día 01-08-2023, los matriculados del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja deberán abonar, mensualmente, en concepto de matrícula, la suma equivalente al 1% de lo que por todo concepto -incluidos los montos no remunerativos- perciban los matriculados en concepto de “bloqueo de título” conforme CCT N° 659/13.

II) Disponer que, a partir del día 01-08-2023 los profesionales que requieran la matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja deberán abonar, por única vez, la suma equivalente al 100% de lo que, por todo concepto -incluidos los montos no remunerativos- perciban los matriculados en concepto de “bloqueo de título” conforme CCT N° 659/13.

III) Disponer que, a partir del día 01-08-2023 los profesionales que soliciten la “rematriculación” en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja deberán abonar, por única vez, la suma equivalente al 50% de lo que, por todo concepto -incluidos los montos no remunerativos- perciban los matriculados en concepto de “bloqueo de título” conforme CCT N° 659/13.

IV) Disponer la publicación de la presente, por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario de circulación local.

V) Disponer la amplia difusión de la presente en la sede de la institución, debiendo ser remitida al correo electrónico de los matriculados que obren en los registros administrativos.

O.D.P - Firmado: Presidenta: Silvia Alejandra Brizuela Ledesma - Vicepresidente: Hernán Ricardo Bianchi - Secretario: Jorge Osvaldo Brizuela - Tesorero: Carlos Francisco Varas - Vocal 1°: Luis Enrique Terán - Vocal 2°: Emilse Londero - Vocal 2° suplente: Ulises Rossi

N° 29030 - \$ 15.834,00 - 26/09/2023

* * *

Equival S.A.

Equival S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede social Avda. Pte. Perón 1450 - Chilecito - La Rioja, el día 20 de octubre del corriente año a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

b) Consideración de los motivos de convocatoria fuera del plazo legal para tratar los documentos prescriptos por el inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2022.

c) Consideración del Resultado del Ejercicio.

d) Consideración de la gestión del Presidente del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre del año 2022.

e) Autorizaciones.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su tenencia y asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Ing. Fernando Castañé
Presidente Equival S.A.

N° 29028 - \$ 15.015,00 - 26/09 al 10/10/2023

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital de La Rioja, Secretaría “A” a cargo del autorizante, ordena se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad y hace saber que en los autos Expte. N° 10201220000031899 - Letra “F” - Año “2022”, caratulados: “Fernández Pugliese, Gustavo Adolfo Nicolás y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, los Sres. Gustavo Adolfo Nicolás Fernández Pugliese, Luis Fernando Nicolás Fernández Pugliese, María Gemma Fernández Pugliese, Pablo Enrique Nicolás Fernández Pugliese, Arnaldo Andrés Fernández Martínez y Jorge Luis Fernández Martínez, han iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en el departamento Capital, provincia de La Rioja B° San Román, con las siguientes medidas perimetrales: desde el vértice “1” en ángulo de 80°2’14” parte una línea recta al Noroeste que hasta dar con el vértice “2” mide 60,67; desde el vértice “2” en ángulo de 93°11’48” parte una línea recta al Noreste que hasta dar con el vértice “3” mide 19,54 m; desde el vértice “3” en ángulo de 95°44’51” parte una línea recta al sureste que hasta dar con el vértice “4” mide 57,46 m; desde el vértice “4” en ángulo de 91°01’07” parte una línea recta al Suroeste que hasta dar con el vértice “1” inicial mide 28,88 m; cerrando así la figura geométrica y configurando una superficie total de 1.421,6194 m². Que dicho inmueble cuenta con los siguientes colindantes: al Norte: José Ramón Santelli; al Sur: Av. Castro Barros, al Oeste: Fundación Nacional de La Rioja, al Este: Francisco Jacinto Ludueña y María Antonia Ludueña, contando con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto.: 01; Circ.: I - Secc.: G - Mza. 29 - Parc.: “30”, todo de conformidad al plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Luis A. Gervasio, aprobado por la Dirección de Catastro, mediante disposición N° 025644 de fecha 11/05/2022, citando y emplazando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez días (10) posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 30 de agosto de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28954 - \$ 11.100,00 - 12 al 26/09/2023 – Capital



El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría A, Sala 3, a cargo Dra. María de los Angeles Stubbia Vega - Secretaria de Cámara, en autos Expte. N° 4010123000035346 - Letra N - Año 2023, caratulados: "Navarro, Pedro Hermenejildo c/Suc. Brizuela, Ramón Pilar, Brizuela de Gigena, Hermenilda s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco veces, que el Sr. Pedro Hermenejildo Navarro DNI N° 7.229.272, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva; sobre un (1) lote ubicado en el Dpto. Arauco, Aimogasta, La Rioja. Inmueble, ubicado sobre Avda. Castro Barros s/n°, Dpto. Arauco, Aimogasta, La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie Total de 2.562,77 m2, con medidas y linderos, al Norte desde el punto partida A, con sentido Oeste hasta punto B mide 44,28 m, luego continua desde el punto B hasta el punto C, donde mide 55,48 m, donde linda con parcelas N° 13 y 14, luego quiebra en el cardinal Oeste, desde punto C hasta punto D, donde mide 32,43 m, luego sigue hasta punto E, donde mide 11,67 m, continua hasta el punto F, donde mide 4,81 m, para quebrar hasta el punto G, mide 6,60 m, lindando con calle pública sin nombre y parte propiedad de Aguas Riojanas, luego quiebra levemente en el cardinal Sur, desde el punto G hasta punto H, mide 4,49 m, continua luego hasta el punto I, donde mide 10,61 m, continua desde punto I hasta punto J, donde mide 61,27 metros, lindando por este cardinal Sur, con la parcela N° 3 y propiedad de Aguas Riojanas, donde quiebra en el lado Este desde el punto J hasta el punto de origen A, donde mide 28,30 m, lindando con Avda. Castro Barros s/n°. Disposición Catastral N° 026425 de fecha 25/04/2023. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 07 de setiembre de 2023.

Dra. María de los Angeles Stubbia Vega
Secretaria

N° 28961 - \$ 11.100,00 - 15 al 29/09/2023 - Aimogasta

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "B", en los autos Expte. "30102180000012896" - Letra "L" - Año "2018", caratulados: "Luna Corzo, Víctor Gerardo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en calle Eva Perón N° 26, del B° Centro, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 834,98 m2, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 023074, de fecha 27 de octubre 2017, cuyos linderos del inmueble son: al Noroeste: calle Eva Perón; Noreste: sucesión de Julia Emma Corzo de Luna, Julio César Ledesma, Pedro H. Ruiz, Victoria Hilal, Miguel Alexis Vera, Roberto Capelletti; al Sureste y Suroeste: sucesión de Segundo Evangelista Herrera, Número de Nom. Catastral: Dpto.: 12; Cir.: I - Secc.: A, Mza.: 20 - Par.: 50. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de septiembre de 2023.

Estela Nuevas de Sánchez
Prosecretaria

N° 28964 - \$ 6.475,00 - 15 al 29/09/2023 - Chamental

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco veces que la Sra. Irma Angélica Zabaley, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 10201230000032926 - Letra "Z" - Año 2023, caratulados: "Zabaley Irma Angélica" - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un inmueble ubicado en la intersección de parcela Nom Cat.: Dpto.: 1 - Circ.: I - Sec.: E - Mza.: 1465 - Parc.: "60", a nombre de Irma Angélica Zabaley CUIL "27-06341508-7". Ubicada en el Barrio La Cañada, de esta ciudad con una superficie total 1815,71 m2. Colindante al Norte: Ivana Soledad Scida D.N.I. N° 29.942.221, al Sur: callejón público, al Este: Avda. Ortiz de Ocampo, al Oeste: calle pública. En consecuencia se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, por igual término cita y corre traslado de la demanda interpuesta al Estado Provincial, al Municipio del Dpto. Capital y a la colindante denunciada Ivana Soledad Scidá. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 31 de agosto de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28972 - \$ 6.475,00 - 15 al 29/09/2023 - Capital

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10402220000031548 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Alba Irma - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Irma Alba ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 75 Km. 10 B° La Quebrada de esta ciudad de La Rioja, que consta de los siguientes datos identificatorios: Nomenclatura Catastral Dpto. 1 - Circunscripción I, Sección F, Manzana 11, Parcela sin número (hoy parcela 20), inscripta en la D.P.C. y D.G.I.P. a nombre de Alba Irma. Plano de Mensura efectuado por el Ingeniero Luis Alberto Gervasio, y aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 025800 con fecha 26/07/2022, cuyos límites y linderos son: al Norte Sociedad Sirio Libanesa, al Sur Cerro, al Oeste Cerro y al Este Ruta Nacional 75. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de agosto de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 28978 - \$ 6.475,00 - 15 al 29/09/2023 - Capital



La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000034157 - Año 2023 - Letra "M", caratulados: "Millicay, Ana Soledad / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Ana Soledad Millicay D.N.I. N° 29.016.024 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 17 de agosto de 2023.

Margot Chade
Secretaria

N° 801265 - S/c. - 15 al 29/09/2023 – Chilecito

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria "B", de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 10202230000033742 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Aciaras, Ramona del Tránsito y Otro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el llamado paraje Verde Oliva a 11 Km aproximadamente de la ciudad Capital de La Rioja, Pcia. de La Rioja, por camino a La Esperanza a 5 Km de Ruta Pcial. N° 25. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral Rural: 4-01-50-034-738-965, superficie total de 12 ha 2212,69 m2, y colinda al Noroeste con camino a La Esperanza, de su ubicación; al Este con callejón, y con parte del inmueble a nombre de Ramón Emeterio Martínez; al Sur, con otra parte del inmueble a nombre de Ramón Emeterio Martínez y también con inmueble Nom. Rural 4-01-50-034-187-268 (Disposición N° 25232) a nombre de Oliva Hugo Javier; al Oeste con inmueble 4-01-50-034-680-023 a nombre de la sucesión Adán Oliva; Disposición Catastral N° 026006 de fecha 18 de octubre de 2022. Cítese y emplácese por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de agosto de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 28994 - \$ 4.440,00 - 19 al 26/09/2023 – Capital

El señor Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil "B"- Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walther Ricardo Vera cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: Expte. N° 30102230000035512 - Año 2023 - Letra "O", caratulados: "Ochova, Jorge Andrés -

Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre un inmueble Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 1 - Parcela "60", ubicado en acera Noreste de calle 25 de Mayo, esquina Yapeyú, barrio Municipal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente al Suroeste de calle de su ubicación 16,35 m más una ochava de 5,12 m2, en esquinero Suroeste, en su contrafrente Noreste mide 15,24 m, en su lado Noroeste 46,22 m y en su lado Sureste 46,44 m, encerrando así una superficie de 711,20 m2. Colinda al Suroeste con calle 25 de Mayo; al Noroeste calle Yapeyú; al Noreste con vías del Ferrocarril General Belgrano y al Sureste con lote 2 de Manuel y Ricardo Vera. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 14 de setiembre de 2023.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 28996 - \$ 5.550,00 - 19 al 03/10/2023 – Chamental

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber que en los autos Expte. N° 3010218000001849 - Letra "L" - Año "2018", caratulados: "Lirio Juan s/Quiebra", que tramitan ante este tribunal, se ha declarado la conversión de la quiebra a concurso preventivo, respecto del Sr. Juan Demetrio Lirio, D.N.I. N° 16.742.047, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 91, B° Centro, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, calificándolo de Pequeño Concurso - Arts. 288 y sig. Ley 24.522 y modif. Ley 26.086 con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico designada, Cr. Liliana Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117, 4° Piso Oficina "I", B° Centro, de la ciudad de La Rioja, hasta el día 24 de noviembre de 2023. Se ha fijado el día 01 de febrero de 2024 para que la Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35 LCQ, y el día 1 de abril de 2023 para la presentación del informe general (Art 39 LCQ). Publíquese por 5 (cinco) días.

Secretaría, 17 de agosto de 2023.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

N° 28998 - \$ 5.550,00 - 19/09 al 03/10/2023 - Chamental

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional, Dra. Karina Anabella Gómez, Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en donde se dispuso publicar edictos de ley por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elida Julia Grygorowicz, D.N.I. N° 0.940.770, en los autos Expte. N° 20202230000035385 - Letra "G" - Año 2023, caratulados: "Grygorowicz, Elida Julia s/Sucesión Testamentaria" dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la publicación de la última, Art. 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de setiembre de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 29012 - \$ 2.775,00 - 22 al 29/09/2023 – Chilecito



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "B" a cargo de la Secretaria Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201220000032189 - Año 2022 - Letra "E", caratulados: "Escobar, Esther Andrea - Sucesión Ab Intestato", cita a todos los herederos, acreedores y legatarios de la extinta, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 11 de noviembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 29017 - \$ 3.700,00 - 22/09 al 06/10/2023 - Chilecito

* * *

La Dra. Norma A, de Mazzucchelli, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", Unipersonal, Sala "9", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. N° 10401220000032293 - Letra "N" - Año 2023, caratulado: "Negocios LAR S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "Negocios LAR S.R.L.", CUIT 30-71633329-5, con domicilio en Ruta 5 Km 6 y 1/2, B° Parque Industrial, de la ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Hugo N. Pedernera, domiciliado en Hipólito Irigoyen 250 Piso 6 "F", ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 12/10/23 fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos concursales. Secretaría, 21 de septiembre de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 29020 - \$ 13.650,00 - 22/09 al 06/10/2023 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara 2° en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sec. "A", Sala "6" Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. N° 10201230000034055 - "A"- 2023, caratulados: "Armesto Darío Rubén - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de "Armesto Darío Rubén", CUIT 20-24558802-0, con domicilio en Jorge Newbery 400, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Luis Troncoso Niebas, domiciliado en Las Heras 1340, B° Parque Sud, ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 21/11/2023, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos concursales. Secretaría, 21 de septiembre de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 29021 - \$ 10.920,00 - 22/09 al 06/10/2023 - Capital

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 30102230000034893 - Letra "Q" - Año 2023, caratulados: "Quintero, Nazareno Gonzalo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante este Excm. Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en paraje "Las Lomitas", departamento Chamental, provincia de La Rioja, compuesto de dos fracciones, cuya matrícula catastral de la Primera Fracción es: Dpto.: 12; "4-12-03-332-829-537", con superficie total es de veinte hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con diecisiete metros cuadrados (20 ha 9972,17 m2); y la matrícula catastral de la Segunda Fracción es: Dpto. 12; "4-12-03-332-245-340", con una superficie total de cuatro hectáreas dos mil ciento veinticuatro con quince metros cuadrados (4 ha 2124,15 m2). Los linderos de la Primera Fracción son los siguientes: al Noroeste con propiedad de José Oyola; al Noreste con camino vecinal de paraje "Las Lomitas"; al Oeste con propiedad de Héctor Paz, y al Sur y Este con camino vecinal de paraje "Las Lomitas". Los linderos de la Segunda Fracción son los siguientes: al Noroeste con camino vecinal de paraje "Las Lomitas", al Noreste con propiedad de Luis Oyola, y al Sur y Oeste con camino vecinal de paraje "Las Lomitas". Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.

Secretaría, 20 de septiembre de 2023.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria

N° 29024 - \$ 8.325,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Chamental

* * *

El señor Juez de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, Secretaría Única a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet, hace saber que en los autos Expte. N° 4360 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Andrada, Teresita del Valle / Información Posesoria", que se tramitan por ante este Juzgado, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle Catamarca s/n de la ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es: Dpto.: 12, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 1, Parc.: 100. Sus medidas son las siguientes: al Sur mide veintiocho metros con cincuenta centímetros (28,50 m); al Norte mide veintiocho metros con ocho centímetros (28,08 m); en su costado Oeste mide ochenta y tres metros con veinte centímetros (83,20 m), y en su costado Este mide ochenta y siete metros con veintiún centímetros (87,21 m), lo que hace una superficie total de dos mil doscientos veintiocho metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (2.228,39 m2). Los linderos son los siguientes: al Sur con calle Catamarca; al Norte con propiedad de la sucesión Enoc Dunkel; al Oeste con propiedad de Daniel Andrés Britos, y al Este con propiedades de Nicolás José María Corzo y sucesión Modesto Vera. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.

Secretaría, 20 de septiembre de 2023.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 29025 - \$ 7.400,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Chamental



El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única “Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional”, Secretaría “A” de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de la Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. 3010123000034025 - Letra G - Año 2023, caratulados: “Gachón Cecilia Viviana / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en paraje “Las Herreras” también llamado “El Chulito. La Tormenta” ubicado sobre Ruta Nacional 38 Km 301, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, conforme a los Planos de Mensura, los inmuebles responden a las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Dpto.: 12; 4-03-322-529-186 y 4-12-03-322-492-218; mediante Disposición N° 026307, de fecha 06 de marzo de 2023. Poseen una superficie de: Inmueble 1: 7 ha 0.117.92 m2. Inmueble 2: 1.757 ha 0.244,95 m2. Colindan: Inmueble 1: al Norte y Sureste, con sucesión de Cipriano Fernández y al Oeste con Ruta Nacional N° 38. Inmueble 2: al Norte con Cevero Doril Quintero y Gerónima del Carmen Britos de Quinteros, al Este: con Ruta Nacional N° 38 y sucesión de Cipriano Fernández; al Oeste: con Reserva Minera Pc. D. y al Sur: con Ramón Domínguez. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 20 de septiembre de 2023.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 29026 - \$ 7.400,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Chamental

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja hace saber por Disposición N° 144 de fecha 31/08/2023 de la Inspección General de Justicia en Expediente N° C02-30195-5-23, caratulado: “M3Q S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia haciendo saber que el Sr. Eyzaguirre Ezequiel, argentino, comerciante, nacido el día 12/09/1990, DNI N° 35.356.066, CUIL N° 20-35356066-3, soltero, con domicilio en calle La Merced N° 101, Barrio San Martín de esta ciudad; y el Sr. Mansilla Federmann, Diego Julián, argentino, ingeniero civil, nacido el día 12/10/1992 DNI N° 34.341.837, CUIL N° 20-34341837-0, soltero, domiciliado en calle Olta 1284 barrio Ermita de esta ciudad han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada “M3Q S.R.L.”. Domicilio Social: fijado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja fijando la sede social en la calle Santa Fe N° 1082 oficina C”. Duración: diez (10) años a partir del día de su inscripción registral en la Inspección General de Justicia de La Rioja. Objeto: La realización de obras de la industria de la construcción, obras arquitectónicas y de ingeniería, como así también las inversiones que de ellas se pudieran realizar mencionando de forma enunciativa pero no limitativa entre ellas: el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mantenimiento, adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La industria de la construcción y la ingeniería civil de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, rutas y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tengan relación con las mismas. La adquisición de

inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz, desarrollos de obras civiles y/o arquitectónicas. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. El planeamiento, la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. El planeamiento, la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. El planeamiento, la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referente a sistemas de cualquier clase de elementos mecánicos. El planeamiento, la fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda



clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción. El planeamiento, la dirección y ejecución de toda clase de obras y trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. La fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitarios. El diseño, construcción, fabricación, instalación, mantenimiento, limpieza, conservación y explotación publicitaria de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. La prestación de todo tipo de servicios, públicos y privados, de carácter urbano, incluida la ejecución de obras, instalaciones y mantenimiento que hubieran de realizarse, ya sea en régimen de concesión administrativa o de arrendamiento. La redacción y tramitación de todo tipo de proyectos relacionados con obras, instalaciones y mantenimiento de asuntos medioambientales. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La compra, venta, montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios para cualquier tipo de obra civil, comercial o con destino a vivienda. La gestión y explotación, así como prestación de servicios auxiliares y complementarios en todo tipo de edificación e inmuebles o complejos de uso público o privado destinados a áreas o estaciones de servicios, áreas recreativas y estaciones de colectivos o intermodales. Instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los motores e instalaciones de calor y frío, de electricidad, de ascensores, de conducciones de agua, gas y otros suministros y de los sistemas de prevención de incendios. Las mediciones de temperatura y humedad en viales y, en general, en todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, instalaciones públicas y privadas, realizando todos aquellos controles necesarios para la conservación y el mantenimiento correcto de los mismos, o de los bienes en ellos depositados o custodiados. La gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, rehabilitación y acondicionamiento de todo tipo de concesiones en su más amplio sentido, tanto de aquellas en las que forme parte de la sociedad concesionaria, como de aquellas con las que mantenga algún tipo de relación contractual para desarrollar alguna de las actividades antes relacionadas. La elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en este artículo, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios de cualquier tipo tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la

sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Todo ello podrán realizarlo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco, Millones (\$ 5.000.000), dividido en cien cuotas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) valor nominal cada una las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Eyzaguirre Ezequiel la cantidad de 49 cuotas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) cada una, por un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 2.450.000) integrando la suma de Pesos Seiscientos Doce Mil Quinientos (\$ 612.500); el socio Mansilla Federmann Diego Julián la cantidad de 51 cuotas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) cada una, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 2.550.000) integrando la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 637.500). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25 % del capital social, conforme lo detallado, obligándose ambos socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo legal, el que no excederá de dos años, computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: La administración será ejercida por los gerentes designados gerente titular señor Eyzaguirre, Ezequiel quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle La Merced N° 101, barrio San Martín de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja y gerente suplente el señor Mansilla Federmann, Diego Julián quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Olta 1284 Barrio Ermita de esta ciudad de La Rioja, quienes tendrán plena representación legal por el plazo de duración de la sociedad, a los fines de garantizar su gestión constituyeron garantía conforme Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 19 de setiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29027 - \$ 42.315,00 - 26/09/2023 - Capital



La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 20102230000034915 - Letra "F" - Año 2023, caratulados: "Flaim, Pablo Raúl / Sucesión Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" a cargo del autorizante, ordena la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. Flaim, Pablo Raúl, D.N.I. N° 6.465.509, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del CC y CN en concordancia con el Art. 342 del C.P.C).
Chilecito, 18 de setiembre de 2023.

Ana Laura Ocampo
Jefe de Despacho

N° 29029 - \$ 832,00 - 26/09/2023 – Chilecito

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala "7" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital, provincia de La Rioja sobre la acera Noroeste de calle La Merced, el cual consta de los siguientes datos catastrales: Nomenclatura Catastral: Dpto. "01", Circunscripción "P", Sección "B", Manzana "33", Parcela "V" que está ubicada en la provincia de La Rioja, departamento Capital sobre la acera Noroeste de calle La Merced y mide: de frente al Sureste seis metros cuarenta y tres centímetros (6,43 m), al Noreste una línea quebrada formada por 8 segmentos que miden nueve metros veintidós centímetros (9,21 m), quince centímetros (0,15 m), dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m), un metro ochenta centímetros (1,80 m), dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m), dieciséis metros setenta y nueve centímetros (16,79 m), doce metros setenta centímetros (12,70 m) y tres metros sesenta y ocho centímetros (3,68 m), al Noroeste diecinueve metros cincuenta y seis centímetros (19,56 m) y en su lado al Sudoeste formado por 5 segmentos que miden dieciocho metros veintisiete centímetros (18,27 m), dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m), un metro ochenta centímetros (1,80 m), dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m), y diez metros diez centímetros (10,10 m) con una Superficie Total: doscientos treinta y ocho metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (238,22 m²) y lindado al Sureste con calle de su ubicación La Merced, al Noreste con parcela "U", Noroeste con propiedad de Hugo Ricardo y Hugo Leopoldo Mercado y al Suroeste con lote "X", Padrón número 01-53881, Disposición número 026253 de fecha 13 del mes de febrero del año 2023. A comparecer a estar en derecho, en los autos Expte. N° 10402230000034209 - Letra R - Año 2023, caratulados: "Ruiz Herrera, Alexia Carolina / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.
Secretaría, 28 de agosto de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 29031 - \$ 9.250,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Capital

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. María Carolina Varas, Secretaría Única, a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Arias, Santiago Nicolás D.N.I. N° M8.016.332, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10400231000024207 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Arias, Santiago Nicolás / Sucesión Ab Intestato",

dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de setiembre de 2023.

Dra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

N° 29033 - \$ 647,50 - 26/09/2023 – Capital

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria Civil "B", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walther Ricardo Vera cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados Expte. N° 30102230000033747 - Año 2023 - Letra A, caratulados: "Acevedo, José Desiderio - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre dos (2) inmuebles Nomenclaturas Catastrales: 1) 4-14-13-022-286-542 ubicado en acera Noroeste de Ruta Provincial N° 32, camino a Milagro, paraje Los Tellos, departamento General Ocampo, provincia de La Rioja. 2) 4-14-13-022-015-135 ubicado en acera Noroeste de Ruta Provincial N° 32 camino a Milagro, paraje Los Tellos, departamento General Ocampo, provincia La Rioja. **Inmueble I:** Mide: Partiendo del Punto 1 en dirección Noroeste en un ángulo de 107°34'41", recorre 200,86 m hasta el Punto 2, gira en dirección Norte en un ángulo de 125°54'47" recorre 67,86 m hasta el Punto 3; gira al Oeste en un ángulo de 274°18'28" recorre 528,75 m hasta el Punto 4, gira al Norte en un ángulo de 93°56'51" y recorre 64,96 m hasta el Punto 5, gira al Noreste en un ángulo de 100°39'03" recorre 60,77 m hasta el Punto 6, donde gira al Norte en un ángulo de 251°07'15" recorre 29,77 m hasta el Punto 7, donde gira al Oeste en un ángulo de 282°20'01" recorre 19,76 m hasta el Punto 8, donde gira al Norte en un ángulo de 78°19'17" recorre 50,04 m hasta el Punto 9, donde gira al Este en un ángulo de 94°47'15" recorre 42,18 m hasta el Punto 10, donde gira al Noreste en un ángulo de 256°15'59" recorre 422,33 m hasta el punto 11, donde gira al Este en un ángulo de 101°24'08" recorre 558,79 m hasta el Punto 12, donde gira al Sureste en un ángulo de 129°20'02" y recorre 57,59 m hasta el Punto 13 donde gira al Noreste en un ángulo de 274°16'24" recorre 196,83 m hasta el Punto 14, gira al Norte en un ángulo de 225°38'47" recorre 9,54 m hasta el Punto 15, donde gira al Noroeste en un ángulo de 232°34'08" recorre 69,99 m hasta el Punto 16, gira al Noreste en un ángulo de 105°21'36" recorre 345,00 m hasta el Punto 17, continua al Noreste en un ángulo de 159°21'43" recorre 73,86 m hasta el Punto 18, gira al Sureste en un ángulo de 114° 25'36" recorre 46,26 m hasta el punto 19, gira al Noreste en un ángulo de 245°40'14" recorre 1.301,31 m hasta el punto 20, donde gira al Noroeste en un ángulo de 278°47'33" recorre 100,57 m hasta el Punto 21, gira al Norte en un ángulo de 109°00'36" recorre 282,49 m hasta el Punto 22, gira al Noroeste en un ángulo de 255°41'13" recorre 83,83 m hasta el Punto 23, donde gira al Noreste en un ángulo de 109°13'01" recorre 1.073,30 m hasta el Punto 24, gira al Sureste en un ángulo de 92°23'00" recorre 1.343,50 m hasta el Punto 25, gira al Sureste en un ángulo de 124°31'47" recorre 972,47 m hasta el Punto 26, gira al Suroeste en un ángulo de 100°27'56" recorre 757,25 m hasta el Punto 27, gira al Noroeste en un ángulo de 72°01'10" recorre 68,01 m hasta el Punto 28, gira al Suroeste en un ángulo de 298°32'26" recorre 270,23 m hasta el punto 29, continua en igual dirección en un ángulo de 166°24'49" recorre 127,15 m hasta el Punto 30, gira la Suroeste en un ángulo de 219°27'07" recorre 40,05 m hasta el Punto 31, gira al Suroeste en un ángulo de 144°01'14" recorre 128,87 m hasta el Punto 32, continua en igual dirección en un ángulo de 185°21'46" recorre 1.541,30 m hasta el Punto 33, gira al Noroeste en un ángulo de 73°13'33" recorre 56,58 m hasta el Punto 34, en igual dirección en un ángulo de 202°44'17" recorre 29,35 m hasta el Punto 35, gira al Oeste en un ángulo de 228°32'26" recorre 116,79 m hasta el Punto 36, gira al Noroeste en un ángulo de 148°52'10" recorre 250,00 m hasta el Punto 37, gira al Suroeste en un ángulo de 288°00'59" recorre 162,44 m hasta el Punto 38, gira al Suroeste en un ángulo de 126° 31'38" recorre 150,88 m hasta el Punto 39, gira al Sur en un ángulo de 236°41'22" recorre 36,17 m hasta el Punto 40, continua en igual dirección en un ángulo de 188°12'21" recorre 104,50 m hasta el Punto 41, gira al Suroeste en un



ángulo de 141°25'05" recorre 171,96 m hasta el Punto 42, continua en igual dirección en un ángulo de 186°02'01" recorre 56,32 m hasta el Punto 43, gira levemente al Sur en un ángulo de 212°00'22" recorre 93,60 m hasta el Punto 44, gira al Suroeste en un ángulo de 117°17'50" recorre 436,34 m hasta el Punto 1 de partida, encerrando así una Superficie de 448 ha 6.546,88 m², Matrícula Catastral 4-14-13-022-286-542. Linda: al Suroeste con vías del FF.CC. y Miguel Nicolás Lucero y Ruta Provincial N° 32 camino a Milagro, Cintia Calderón; al Noroeste con José Nievas, Anselmo Luna y Eduardo Zárate, al Oeste con José García y Noreste y Sureste sucesión de José Rosa. Inmueble II: Mide: partiendo del Punto 45 en dirección Noreste en un ángulo de 61°26'04" recorre 471,87 m hasta el Punto 46, gira al Este en un ángulo de 154°16'40" recorre 280,33 m hasta el Punto 47, donde gira al Suroeste en un ángulo de 17°37'44" recorre 720,59 m hasta el Punto 48, donde gira al Noroeste en un ángulo de 126°39'32" recorre 23,02 m hasta el Punto 45 de partida, encerrando así una superficie de 3 ha 5.358,95 m². Linda: al Sureste con Ruta Provincial N° 32 camino a Milagro, al Noroeste con FF.CC. y Noreste José Sosa. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 31 de agosto de 2023.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 29034 - \$ 28.675,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Chemical

* * *

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 163/23, de fecha 20/09/2023 de la Inspección General de Justicia en autos Expte. N° C-023-0252-7-22, caratulados: "V&O Distribuciones S.R.L.", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, Ley 19.550 Art. 10, haciendo saber que los Sres. Pablo Patricio Chamia, D.N.I. N° 24.284.594, CUIL N° 20-24284594-4, argentino, mayor de edad, nacido el 19/02/1975, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Gral. Lavalle S/N - Villa Unión - Dpto. Felipe Varela, y la Sra. Victoria Antonella Ochova, D.N.I. N° 34.886.264, CUIL N° 2734886264-8, argentina, mayor de edad, nacida el 08/05/1990, estado civil soltera, con domicilio en calle Cleofé Arias N° 271 B° Los Caudillos de esta ciudad Capital de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "V&O Distribuciones S.R.L." con domicilio en calle Benjamín de la Vega N° 55, de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: 1) Comerciales: compraventa por mayor y menor de prendas de vestir, ropa interior, calzado de todos los estilos, género y edades, venta de marroquinería, artículos de bijouterie y accesorios de vestimenta de todos los estilos género y edades. Productos acabados de vestir, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de cosmética y marroquinería. Desarrollar por sí, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouterie, fantasías, marroquinería, y las materias primas que lo componen. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades. 2) Inmobiliaria: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamos de uso, tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autorice las leyes. Administrar propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento de los

finés sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por leyes relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), aportado íntegramente en efectivo, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: el Sr. Pablo Patricio Chamia, aporta (500) cuotas sociales, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000 c/u), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado; la Sra. Victoria Antonella Ochova, aporta (500) cuotas sociales, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000 c/u), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado. Dichos aportes se realizan en efectivo los cuales se detallan al pie del contrato social en inventario de todos los bienes con sus respectivas valuaciones de acuerdo al valor de mercado. Administración - Designación de Socio Gerente: Que de común acuerdo las partes manifiestan que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Patricio Chamia, D.N.I. N° 24.284.594, CUIL N° 20-24284594-4, designando al mismo como Socio Gerente quien tendrá las facultades de administración y disposición de los bienes como así también la representación legal para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. La duración en el cargo de Gerente será de tres (3) años, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Arts. 76, 77 y 119 R.G.IGJ 7/15. Cierre de Ejercicio: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, setiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29035 - \$ 12.558,00 - 26/09/2023 - Capital

* * *

El Sr. Juez, Dra. Rita Silvina Albornoz de la Cámara Primera "B" Sala 1 "Unipersonal" del Actuario Dra. Marta Elena Magaquián, hace saber por una vez (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Julio Alberto Sosa, Expte. N° 2010223000034127 - Letra "S" - Año 2023, caratulado: Sosa Julio Alberto / Sucesión Ab Intestato, a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de junio de 2023.

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaria Transitoria

N° 29036 - \$ 555,00 - 26/09/2023 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Echevarría María Alejandra, Secretaria "B", a cargo del Sr. Pablo O. González, Sala 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 1020223000034408 - S - 2023, caratulados: "Saúl Luisa Gladys - Sucesión Ab Intestato", hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en la sucesión de la causante Luisa Gladys Saúl, D.N.I. N° F4.225.107. Secretaría, 04 de septiembre de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 29037 - \$ 740,00 - 26/09/2023 - Capital



El Proc. Jacob Emanuel Saul a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 161/23 de fecha 20/09/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0178-0-23, caratulados: "Roxy S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la Sra. Nilda Angela Mercado, DNI 11.496.896, argentina, mayor de edad, nacida con fecha 04 de febrero de 1955, 68 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. José Rosa, ambos con domicilio real calle 1° de Marzo, Peatonal 105, casa 37 de esta ciudad y el Sr. Facundo Páez Oliva DNI N° 33.694.543, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de marzo de 1988, 34 años, soltero con domicilio en calle Groeber 1675, B° Ramírez de Velasco, todos de esta ciudad Capital han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Roxy Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio legal se constituye en la calle 1° de Marzo, Peatonal 105, casa N° 37, Barrio Hospital de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, pudiendo sin embargo desarrollar sus actividades comerciales en todo el territorio de la provincia de La Rioja, y en cualquier punto del país, mediante sucursales, agencias o representaciones de cualquier forma. Objeto: la presente sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otras empresas a las siguientes actividades. Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y fraccionamiento por mayor o menor de artículos para la alimentación, bebidas alcohólicas y sin alcohol, jugos, aguas naturales, minerales, saborizadas, gaseosas, toda clase de conservas y alimentos no perecederos, cafetería, helados, artículos de limpieza y cuidado personal, de todo tipo de comestibles de consumo humano; productos veterinarios, alimento balanceado para todo tipo de animales; en forma directa y/o por comisión, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social, pudiendo intervenir en importaciones y exportaciones para personas tanto naturales como, jurídicas, sean públicas o privadas a nivel nacional e internacional, pudiendo adquirir o manejar comercialmente la representación de cualquier sociedad o empresa nacional o extranjera, dedicada a cualquier actividad o género de servicio o actividades comerciales, importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Está facultada también para participar en o constituir fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con el objeto social. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, marca de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otra valor cotizable o no en la bolsa de comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a crearse, participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, asociarse, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la

Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Bancos Provinciales y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; adquirir toda clase medios de transporte de cualquier naturaleza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. Duración: su duración será de (30) treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representado en cien cuotas (100) de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) cada una. Administración y Representación estará a cargo del Socio Gerente Facundo Páez Oliva. El cierre será el 31 de marzo de cada año, publíquese.

La Rioja, setiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29038 - \$ 13.923,00 - 26/09/2023 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando" - Expte. N° 34 - Letra "B" - Año 2020. Denominado: "Los Blanquitos". Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 23 de febrero de 2023. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 5 a 7 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), esta Dirección informa que procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela con una superficie libre de 372 ha 5775.5 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=2548239.820 X=6747315.273 Y=2549673.520 X=6747315.273 Y=2549673.520 X=6744716.555 Y=2548239.825 X=6744716.555. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de septiembre 2023. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Dolomita de la Tercera categoría denominada: Los Blanquitos, ubicada en el Departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia, en virtud de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fojas 123. Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta provincia. Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 393/23. Fdo. Abg.: Dra. Paula D. Marinero - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 28943 - \$ 9.469,20 - 12, 19 y 26/09/2023



EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00109/23, caratulados: Guevara, Roque Martín. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Guevara, Roque Martín D.N.I. 12.846.604, con domicilio en calle pública 20 San Héctor Valdivielso - Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento General Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo pluma de abajo y Media lanza de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

020-000813

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 28999 - \$ 3.607,50 - 19 al 26/09/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00165/23, caratulados: Tello, Miguel Ángel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tello, Miguel Ángel D.N.I. 24.735.470, con domicilio en Pública 72 - 40 Viviendas - Guandacol del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento General Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

020-000845

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29900 - \$ 3.607,00 - 19 al 26/09/2023

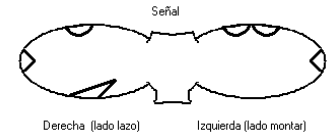
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00178/23, caratulados: Romero, Nicolasa Sandra. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Nicolasa Sandra D.N.I. 23.448.150, con domicilio Pública S/N Centro - Portezuelo del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Horqueta; Lado Lazo: Muesca de encima, Horqueta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince

días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

008-000678



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

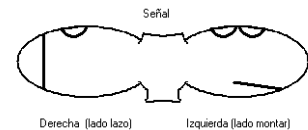
N° 29001 - \$ 3.607,50 - 19 al 26/09/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00169/23, caratulados: Yacante, Carlos Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Yacante, Carlos Alberto D.N.I. 22.714.086, con domicilio en 25 de Mayo 220, 25 de Mayo Sur - Patuqúa del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Pílon.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

020-000849



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

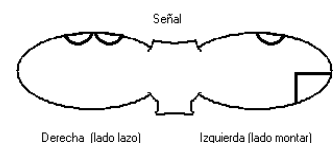
N° 29002 - \$ 3.607,50 - 19 al 26/09/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00154/23, caratulados: Cayo, Andrés Diego. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cayo, Andrés Diego D.N.I. 26.353.823, con domicilio en Pública S/N B° Palermo - Guandacol del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento General Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

020-000834



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 29003 - \$ 3607,50 - 19 al 26/09/2023

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	92,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	92,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	92,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	121,40
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	121,40
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	273,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	273,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.285,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	273,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	15.520,00
k) Ejemplar del día	Pesos	103,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	253,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	138,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	170,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	193,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	22.700,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	31.120,00